



Resolución Directoral

N° 050 -2024-INPE/ORNCH

Chiclayo, 10 8 MAR 2024

VISTO:

El Memorando N° D000072 -2024-INPE-ORNCH-ADM de fecha 07 de Marzo de 2024 de la Unidad de Administración de la ORN-Chiclayo, Oficio N° D00004-2024-INPE-ORNCH-STPESPTRA- de fecha 31 de Enero del 2024, emitido por la coordinación de trabajo y comercialización; mediante el cual solicitan la Apertura de Caja Chica para las áreas de trabajo de los establecimientos penitenciarios adscritos a la Oficina Regional Norte.

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Nacional Penitenciario, es un Organismo Público Descentralizado del Sector Justicia, Rector del Sistema Penitenciario Nacional, con personería jurídica de derecho público y autonomía normativa, económica, financiera y administrativa.

Que, mediante Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2024.

Que, con Resolución Presidencial N° 329-2023-INPE/P de fecha 28 de diciembre de 2023, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2024 del Pliego 061. INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO, dentro del cual se encuentra incluido la Unidad Ejecutora 003: OFICINA REGIONAL NORTE CHICLAYO.

Que, a través de la Resolución Presidencial N° 002-2024-INPE/P de fecha 09 de Enero del 2024 se resuelve delegar a los Directores de las Oficinas Regionales como máximas autoridades administrativas internas del Instituto Nacional Penitenciario para el Ejercicio Fiscal 2024, facultades entre otras la de: "5.2.1) Supervisar y Controlar la correcta implementación de las medidas de disciplina fiscal, racionalidad y austeridad del gasto público a ser ejecutadas por la Entidad, contenidas en la Ley N° 31953, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 y demás normas complementarias vinculadas a la materia".

Que, la Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público establece que la Unidad Ejecutora constituye el nivel descentralizado u operativo en las entidades y organismos del Sector Público, con el cual se vinculan e interactúan los órganos rectores de la Administración financiera del Sector Público, siendo esta la dependencia orgánica que cuenta con un nivel de desconcentración administrativa que contrae compromisos, devenga gastos y ordena pagos con arreglo a la legislación aplicable;

Que, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, establece que el Fondo para Pagos en Efectivo se constituye con Recursos Ordinarios y se destina únicamente para gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no puedan ser debidamente

programados y su modificatoria mediante Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 que dicta disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería, para el cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del Gasto Devengado y Girado y del Uso de la Caja Chica, entre otras disposiciones vinculadas con la ejecución del gasto;

Que, es de observarse en el párrafo anterior con la modificatoria a la Directiva de Tesorería sobre el FPPE en adelante se denominará "Caja Chica", por lo que es necesario contar con un fondo efectivo con las características señaladas en el párrafo anterior a fin de atender de manera oportuna las necesidades o requerimientos que se presenten en la Unidad Ejecutora;

Que, con Oficio N° D00004-2024-INPE-ORNCH-STPESPTRA-T de fecha 31 de enero de 2023 de la Coordinador de Trabajo y Comercialización de la ORNCH, solicita la Apertura de Caja Chica para las áreas de Trabajo y Comercialización de los Establecimientos Penitenciarios por el importe de S/. 7,605.00 de Apertura y dos (2) reembolsos para los EEPP por un importe total de S/. 22,815.00;

Estando a lo dispuesto y contando con las visaciones de la Unidad de Administración, Equipo de Planeamiento y Presupuesto, Equipo de Asesoría Jurídica, Equipo de Logística y Equipo de Contabilidad y Tesorería de la Oficina Regional Norte Chiclayo,

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto", Ley N° 31953 Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, "Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15" aprobado con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificado con Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15 Y Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, DI-001-2022-INPE-OGA, Decreto Supremo N° 009-2007-JUS, y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Presidencial del Instituto Nacional Penitenciario N° 002-2024-INPE/P.

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - APROBAR la Apertura del Fondo Fijo de Caja Chica del Área de Trabajo de los Establecimientos Penitenciarios, así como para el área de Trabajo de la Sede de la Oficina Regional Norte Chiclayo por la suma de S/ 7,605.00 (SIETE MIL SEISCIENTOS CINCO Y 00/100 SOLES) para el Año Fiscal 2024, cuyo manejo estará a cargo de los siguientes servidores:

DEPENDENCIA	RESPONSABLE	CARGO	IMPORTE
EEPP CAJAMARCA	FRANCISCO DIONICIO VÁSQUEZ SOTERO	ADMIN EP. CAJAMARCA	510.00
EEPP CHOTA	ORLANDO GARCIA OBLITAS	ADMIN EP. CHOTA	635.00
EEPP JAEN	HUBER WILLIAM BRENIS CÉSPEDES	ADMIN EP. JAEN	1,110.00
EEPP SAN IGNACIO	JAYME RRRUBEN SALAZAR SUYÓN	ADMIN EP. SAN IGNACIO	380.00
EEPP CHICLAYO	MANUEL ACOSTA ZEÑA	ADMIN EP. CHICLAYO	795.00
EEPP PIURA	FRANKLIN MARTIN SUAREZ GARCIA	ADMIN EP. PIURA	680.00
EEPP SULLANA	JENNIFER ABAD ARISMENDIZ	ADMIN EP. SULLANA	1,080.00
EEPP TRUJILLO VARONES	JORGE RAUL TORRES SANTOYO	ADMIN EP. TRUJILLO VARONES	315.00
EEPP TRUJILLO MUJERES	ESTELA ROJAS DENIS MAGALI	ADMIN EP. TRUJILLO MUJERES	585.00
EEPP PACASMAYO	GARCIA CORONADO RICHARD	ADMIN EP. PACASMAYO	750.00
EEPP TUMBES	JOSE DANIEL ASPILLAGA BANCES	ADMIN EP. TUMBES	765.00
TOTAL APERTURA DEL FONDO FIJO DE CAJA CHICA			7,605.00

Artículo 2°. La Afectación Presupuestal del Fondo de Caja Chica para las Áreas de Trabajo de los Establecimientos Penitenciarios y del Área de Trabajo de la Oficina Regional Norte Chiclayo, será ejecutado de acuerdo a lo siguiente:

Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, Función 06 JUSTICIA, División Funcional 019, Grupo Funcional 0040, Actividad 5.005000 Actividades Productivas Desarrolladas Por La Población Intramuros, Metas 056, 0121, 0122, 0123, 0124, 0125, 0126, 0127 0128, 0129, 0130; con sus respectivos importes del Cuadro adjunto, por un monto total de Apertura de S/. 7,605.00.00 (SIETE MIL SEISCIENTOS CINCO Y 00/100 SOLES) según el siguiente detalle:



Resolución Directoral

EE PP	META	CLASIFICADORES						APERT.	02 REEMB	IMPORTE TOTAL
		23.11.11	23.21.21	23.21.22	23.24.71	23.27.112	23.27.1199			
EP Cajamarca	121	80.00		250.00		180.00		510.00	1,020.00	1,530.00
EP Chota	122	50.00	40.00	180.00	200.00	65.00	100.00	635.00	1,270.00	1,905.00
EP Jaén	123	165.00	50.00	180.00	450.00	150.00	115.00	1,110.00	2,220.00	3,330.00
EP San Ignacio	124	50.00			230.00		100.00	380.00	760.00	1,140.00
EP Chiclayo	56	80.00			300.00	165.00	250.00	795.00	1,590.00	2,385.00
EP Piura	128	100.00			150.00	180.00	250.00	680.00	1,360.00	2,040.00
EP Sullana	129	100.00	140.00	180.00	365.00	165.00	130.00	1,080.00	2,160.00	3,240.00
EP Trujillo Var	125	150.00				165.00		315.00	630.00	945.00
EP Trujillo Muj	126	70.00			300.00	100.00	115.00	585.00	1,170.00	1,755.00
EP Pacasm	127	70.00	40.00	180.00	230.00	115.00	115.00	750.00	1,500.00	2,250.00
EP Tumbes	130	100.00			250.00	165.00	250.00	765.00	1,530.00	2,295.00
								7,605.00	15,210.00	22,815.00

Artículo 3°. - El monto asignado como Caja Chica será con cargo al presupuesto establecido de la Sede Regional según la Certificación Presupuestal Nos. 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios. Cada Administrador deberá prever la Disponibilidad Presupuestal para su respectiva reposición de Caja Chica.

Artículo 4°. Los Fondos asignados y la debida sustentación del gasto descrito en el Artículo 1°, se encuentra bajo la responsabilidad de los encargados de Caja Chica. Los importes asignados y la específica de gasto descrita en el Artículo 2° para los responsables de los Establecimientos Penitenciarios de la Oficina Regional Norte, se utiliza como base para el registro administrativo de la Fase de Compromiso en el Sistema SIAF-SP de apertura del Fondo Fijo de Caja Chica y deben considerarse en forma Taxativa al cierre del ejercicio anual 2024; para los casos de Reposición durante el Año 2024 se deben considerar los importes Fijos Totales como tope límite.

Artículo 5°. - El monto máximo para cada adquisición con cargo a la Caja Chica no debe exceder el 20% de la UIT. Los gastos que superen lo indicado serán autorizados por excepción, por el Titular Responsable de la Unidad Ejecutora.

Artículo 6°. Los plazos para la rendición de cuenta, notificaciones y los procedimientos a realizarse en cada operación se sujetan a lo establecido en la Directiva de Tesorería, su modificatoria y en la Directiva N° 001-2022-INPE-OGA "Directiva Fondo Fijo para Caja Chica" aprobado con Resolución Directoral N° 003-2022-INPE-OGA de fecha 13 de Enero 2022. El responsable del manejo de la Caja Chica designado mediante la presente será el encargado de dar estricto cumplimiento;

Artículo 7°. Disponer que la Unidad de Administración y/o Jefe de Equipo de Contabilidad y Tesorería de la Oficina Regional Norte Chiclayo realice los arqueos sorpresivos al responsable del manejo de Caja Chica, efectuándose por lo menos una vez al mes, conforme lo establecido en la Norma General de Tesorería N° 08 Arqueos sorpresivos aprobada por la Resolución Directoral N° 026-80-EF-77.15 y Directiva N° 003-2011-INPE.

Artículo 8°. - En los Establecimientos Penitenciarios de la Dirección Regional Norte Chiclayo, los fondos serán reembolsados cada 3 meses. Para poder recibir nuevos fondos el responsable deberá rendir cuenta documentada de la utilización de la última entrega. Los responsables designados en la presente Resolución deberán llevar un Libro Auxiliar del Fondo de Caja Chica para los pagos en Efectivo.

Artículo 9°. - REMITASE copia de la presente resolución a la Jefatura del Equipo de Recursos Humanos de la Oficina Regional Norte Chiclayo para que sea insertado en el legajo personal del servidor designado como responsable del manejo, Unidad de Administración, Equipo de Logística, Equipo de Contabilidad y Tesorería, interesados y a todas las instancias pertinentes para su debido cumplimiento conforme a Ley.

Regístrese y Comuníquese



Luis Martin Hernandez Ruiz
Director General
OFICINA REGIONAL NORTE